

ANUNCIO

De la Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2), por el que se hace pública la Contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE IMAGEN MULTIMODAL PRECLÍNICO CON CAPACIDADES DE BIOLUMINISCENCIA Y FLUORESCENCIA PARA EL INSTITUTO CATALÁN DE NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA (ICN2), EXP: 2024-13 ICN2**

1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)
- b) Número de identificación: 2024-13 ICN2.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)
- d) Tipo de poder adjudicador: Poder Adjudicador No Administración Pública.
- e) Principal actividad del poder adjudicador: Investigación
- g) Número de expediente: 2024-13 ICN2

2.- Obtención de la documentación e información

- a) Entidad: Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)
- b) Domicilio: Campus de la UAB Edificio ICN2 (delante edificio bomberos)
- c) Localidad y código postal: Bellaterra (Barcelona) CP: 08193.
- d) Código NUTS: 09
- e) Teléfono: 93 737 26 49.
- f) Dirección electrónica: contracts@icn2.cat
- g) Dirección de Internet del perfil del contratante:
https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/icn
- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: lo que se establece en el PCP, cuadro de características.
- e) Horario de atención: de 09:00 a 17:00h

3.- Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO DE IMAGEN MULTIMODAL PRECLÍNICO CON CAPACIDADES DE BIOLUMINISCENCIA Y FLUORESCENCIA PARA EL INSTITUTO CATALÁN DE NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA (ICN2), EXP. 2024-13 ICN2.**

- b) Admisión de prórroga: No
- c) División en lotes y número de lotes/ de unidades: No
- d) El puesto de ejecución: Instituto Catalán de Nanociencia y Nanotecnología (ICN2) Campus de la UAB – 08193 Bellaterra (Barcelona).
- e) Plazo ejecución: 6 SEMANAS
- f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- g) Código CPV: 38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas)
- h) Código NUTS: 09

4.- Tramitación y procedimiento

- a) Tipo de expediente: Suministro
- b) Tramitación: Ordinario
- c) Procedimiento: Abierto
- d) Contrato reservado: No.
- e) Se aplica un acuerdo marco: No.
- f) Se aplica una subasta electrónica: No.

5.- presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: presupuesto base de licitación: 266.200,00 € IVA incluido (doscientos sesenta y seis mil doscientos EUROS), con el siguiente desglose: base imponible: 220.000,00 € + 46.200,00 € (21% IVA).

LICITACIÓN	Presupuesto base de licitación (1 AÑO)	Importe IVA (21%)	TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (con IVA)
2024-13 ICN2	220.000,00 €	46.200,00 €	266.200,00 €

Este contrato se enmarca dentro de la ayuda CEX2021-001214-S financiada por MCIU/AEI/10.13039/501100011033, de la convocatoria del año 2021, para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de "Unidades de Excelencia María de Maeztu» asociadas a dichas acreditaciones."



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 200.000,00 EUROS (IVA excluido)

		VALOR ESTIMADO
2024-13 ICN2	Presupuesto base de licitación	220.000,00 €

6.- Admisión de variantes :

No

7.- Garantías

Provisional: no.

Definitiva Si, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

8.- Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: NO SE REQUIERE

b) Solvencia:

A) Solvencia económica y financiera artículo 87.1 de la LCSP. El licitador deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- (i) Declaración sobre el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser, al menos, una vez el valor estimado del contrato equivalente a **220.000,00 euros**

Este extremo quedará acreditado mediante la cumplimentación y la presentación del DEUC que se adjunta al presente pliego como Anexo núm. 1, debidamente cumplimentado.

Este requisito se acreditará, en su caso, mediante la aportación de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios para los que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deben acreditar su volumen anual de negocios respecto a los tres últimos años ejercicios mediante los libros de inventario y cuentas anulados legalizados por el Registro Mercantil. En caso de que la fecha de creación o inicio de las actividades de la empresa licitadora sea inferior a un año deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada suficiente por la entidad contratante de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.1 tercer párrafo de la LCSP .

Sin perjuicio de la declaración aportada por el licitador, ICN2 se reserva el derecho a reclamar, en cualquier momento, la documentación indicada en el presente apartado.

B) Solvencia técnica o profesional: artículo 89 de la LCSP. El licitador deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector pública o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste. A falta de los certificados, se pueden acreditar mediante una declaración del empresario. Los empresarios deberán acreditar haber ejecutado, durante el año de mayor ejecución del periodo indicado, un importe (sin impuestos) superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato. **Importe de 154.000,00 €.**

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, no se podrá solicitar la relación de los principales servicios o suministros realizados para acreditar la solvencia técnica o profesional de la empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 LCSP.

Este extremo quedará acreditado mediante la cumplimentación y la presentación del DEUC que se adjunta al presente pliego como Anexo 1, debidamente cumplimentado y firmado.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada suficiente por la entidad contratante de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.1 tercer párrafo de la LCSP

9.- Criterios de adjudicación:

La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

A) Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas automáticas, hasta 100 puntos:

Criterios de valoración de las ofertas.

La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

A.1) Oferta económica hasta 40 puntos

La oferta económica será valorada a partir de la fórmula siguiente y según el precio total ofertado:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Donde:

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico (**$P=40$ en este caso**)

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de Ponderación ($VP=1$; en este caso)

A.2) Criterios técnicos evaluables por criterios automáticos, hasta un máximo de 60 puntos.

A.2.1) Filtros de emisión (hasta 10 puntos)

- OD = 8 para una mejor eficiencia en la discriminación de fotones.
 - Se ofrece (**10 puntos**)
 - No se ofrece (**0 puntos**)

A.2.2) Software (hasta 10 puntos)

- i. Todos los ajustes relacionados con la sensibilidad se deben ajustar automáticamente por el software (exposición, binning y f/number).
 - Se ofrece (**10 puntos**)
 - No se ofrece (**0 puntos**)

A.2.3) Fungibles (hasta 10 puntos)

- ii. Catálogo de sondas totalmente validadas de fluorescencia y luminiscencia.
 - Se ofrece **(10 puntos)**
 - No se ofrece **(0 puntos)**

A.2.4) Soporte aplicativo (hasta 10 puntos)

- iii. Se valorarán publicaciones realizadas con el equipo objeto de la presente licitación, en el ámbito de la oncología, neurociencias y relacionadas:
OBLIGATORIO: Se deberá acreditar aportando listado de las publicaciones realizadas. Si no se aporta, no se obtendrá la puntuación.
 - En los últimos 10 años: 1.500 publicaciones **(10 puntos)**
 - En los últimos 2 años: 800 publicaciones **(5 puntos)**
 - No publicaciones **(0 puntos)**

A.2.5) Servicio técnico (hasta 10 puntos)

- iv. Servicio técnico propio y ubicado en España, y con ingenieros técnicos especialistas.
 - Se ofrece **(10 puntos)**
 - No se ofrece **(0 puntos)**

A.2.6) Comercialización (hasta 2 puntos)

- v. Ampliación de la garantía de doce (12) meses adicionales a todo riesgo. En total 24 meses de garantía a todo riesgo.
 - Se ofrece **(2 puntos)**
 - No se ofrece **(0 puntos)**

A.2.7) Mantenimiento del equipo (hasta 2 puntos)

- vi. Se valorará que se ofrezcan 3 años adicionales de mantenimiento preventivo, una vez finalizada la garantía a todo riesgo. Este mantenimiento incluirá todos los

supuestos de la garantía a todo riesgo, exceptuando la inclusión de piezas. (En total 5 años)

- i. Se ofrece **(2 puntos)**
- No se ofrece **(0 puntos)**

A.2.8) Sistema de eliminación de la autofluorescencia (hasta 2 puntos)

- Substracción del fondo de autofluorescencia de la imagen del sujeto que permita la separación cuantitativa de los componentes espectrales extrayendo la señal de hasta 6 fluoróforos distintos
 - Se ofrece **(1 punto)**
 - No se ofrece **(0 puntos)**

- Sustracción de autofluorescencia mediante método manual, guiado y librería de espectros.
 - Se ofrece **(1 punto)**
 - No se ofrece **(0 puntos)**

A.2.9) Gestión medioambiental (hasta 1 punto)

- Posesión de documentación que demuestre de su compromiso con una gestión sostenible, asegurando la mejora del desempeño de esta.
 - Se ofrece **(1 punto)**
 - No se ofrece **(0 puntos)**

A.2.10) Filtros de excitación (hasta 1 punto)

- Filtros de banda estrecha (20 nm) que cubran el espectro de 410 a 790nm.
 - Se ofrece **(1 punto)**
 - No se ofrece **(0 puntos)**

A.2.11) Cámara de imagen (hasta 1 punto)

- Sistema de lentes con zoom opcional 2,4x2,4 cm.
 - Se ofrece **(1 punto)**
 - No se ofrece **(0 puntos)**

A.2.12) Sistema de calibración absoluta (hasta 1 punto)

- Disponer de un sistema de calibrado físico que mida los fotones reales emitidos desde la fuente y así permitir obtener medidas absolutas de luz emitida que posibiliten la comparación en valores absolutos, de las medidas obtenidas entre distintos animales o los mismos animales a lo largo del tiempo. Debe de permitir realizar cambios en los parámetros de captura de imagen de la cámara en un mismo experimento sin necesidad de realizar nuevas curvas de calibración. De esta manera los resultados serán consistentes, independientemente de la magnificación, selección de filtros entre usuarios o entre distintos equipos.
 - Se ofrece **(1 punto)**
 - No se ofrece **(0 puntos)**

Para determinar cuándo nos encontramos ante una oferta anormal o desproporcionada se aplicarán las siguientes reglas:

- En el caso de que sólo haya un licitador, la oferta será anormal o desproporcionada si el importe es inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Si concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Si concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, en este caso excluirá para el cómputo de esta media, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de presentación de ofertas para empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42 del Código de Comercio, que concurren individualmente, se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, procediendo la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Esta regla también se aplicará en el supuesto cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren algunos de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran.

10.- Condiciones particulares para la ejecución del contrato:

1. Las condiciones especiales en relación con la ejecución, de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa o empresas contratistas y, en su caso, por la empresa o las empresas subcontratistas son las que se establecen a continuación:

- Los compromisos asumidos por la adjudicataria en su oferta en relación con la contratación pública sostenible.
- Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el periodo contractual: La empresa contratista tiene que mantener, durante toda la ejecución del servicio, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.
- Contratación de personas en situación de paro con dificultades especiales de inserción laboral o de exclusión social en los términos especificados en el presente Pliego.

2. Obligaciones esenciales del contrato:

- El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, el cumplimiento de la cual, en todos sus términos, tendrá carácter de obligación esencial del contrato.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas a la cláusula 21.1 del presente Pliego tendrá el carácter de obligación contractual esencial.
- La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- Aquellas obligaciones del presente Pliego y del Contrato a las que específicamente se los atribuya el carácter de obligación contractual esencial.
- La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- La adecuación de los bienes objeto de servicio a las prescripciones previstas al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada por la adjudicataria.

11.- Remesa del envío del anuncio al DOUE:

No

12 Presentación de las ofertas

- a) Fecha límite de presentación: 17/06/2024 a las 12:00 horas.
- b) Documentación a presentar: DOS SOBRES
 - Presentación Electrónica: Mediante la herramienta de Sobre Digital disponible en el perfil del contratante: https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/icn

13 Apertura de proposiciones

- a) Entidad: Fundación Privada Instituto Catalán de Nanotecnología (ICN2).
- b) Lugar: Fundación Privada Instituto Catalán de Nanotecnología (ICN2)
Mesas de contratación virtuales

Sobre 1:

- a) Entidad: Fundación Privada Instituto Catalán de Nanotecnología (ICN2).
- b) LUGAR: La Apertura se celebrará mediante una Mesa Virtual que será retransmitida a través de videoconferencia (herramienta Teams). El link para la conexión se publicará a través del tablón de avisos del perfil del contratante de la Generalidad de Cataluña
- c) Fecha: 18/06/2024
- d) Hora: 13:30 HORAS
- e) Personas autorizadas a asistir a la apertura: el acto de apertura de las proposiciones NO es público

Sobre 2

- a) Entidad: Fundación Privada Instituto Catalán de Nanotecnología (ICN2).
- b) LUGAR: La Apertura se celebrará mediante una Mesa Virtual que será retransmitida a través de videoconferencia (herramienta Teams). El link para la conexión se publicará a través del tablón de avisos del perfil del contratante de la Generalidad de Cataluña
- c) Fecha: 25/06/2024
- d) Hora: 12:00 HORAS
- e) Personas autorizadas a asistir a la apertura: el acto de apertura de las proposiciones es público

14.- Gastos anuncio

El importe del Anuncio corre a cargo de la empresa adjudicataria.

15.- Lenguas para redactar ofertas o solicitudes.

Castellano

16.- Recursos

- a) Órgano competente en procedimientos de recurso: Tribunal Catalán de Recursos Contractuales
- b) Dirección: Via Laietana, 14, 08003 Barcelona

En Bellaterra, a 29 de mayo de 2024



El Órgano de Contratación

Gerente ICN2

Director ICN2